

100
viéndose presente, la imposibilidad en que se
encuentra este Ayuntamiento de poder
pagar dicho Negativo, y sobre la base
de la Contribucion de Inmuebles como
pendiente al Año actual, en razon á no
saberse en el día el Verdadero cupo, moti-
vado á el Expediente que se está instruyen-
do por la Intendencia de Rentas de esta
provincia, de orden del Gobierno de S. M.,
sobre la justificacion de la Riqueza de este
termino. Como así mismo, que esta Conyuga-
cion no encuentra arbitrios algunos que
proponer para cubrir la falta que resulta del
mencionado Deficit, pues los únicos que á su
entender habian los propuso á la propia In-
genio Autoridad en el año pasado mil ochocien-
tos Cuarenta y seis, los cuales fueron desa-
provados por el Gobierno de S. M., y suplicase
que por ahora y hasta que se conozca el Ver-
dadero cupo de la Contribucion de Inmuebles
perteneciente al Año actual, Autorice
á este Ayuntamiento para cobrar á buena
cuenta la mitad de los quince mil quin-
cientos y seis \$, cargados sobre ella; como
tambien para que acuerde lo conveniente
acerca de los Medios con que ha de cubrirse
la cantidad que resulta del Deficit que no
alcanza á cubrir el importe de la cuarta
parte de los cupos de Inmuebles y Subsidio

